



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LA SEÑAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE TITULARIDAD DE LA CARM(2024-2029). (EXP.: 13019/2024).

INFORME DE SOLVENCIA TÉCNICA

1.- INTRODUCCIÓN

El objeto de este informe es la comprobación del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional, de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato y del compromiso de adscripción de medios de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria del expediente 13019/2024.

2.- EMPRESA LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

En la siguiente tabla se indica la empresa licitadora que ha sido propuesta como adjudicataria:

Licitador	NIF
CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A. (COTA)	A73380651

3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

3.1 Solvencia técnica o profesional exigida

El apartado J) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los "CRITERIOS DE SELECCIÓN". Para el caso de la solvencia técnica o profesional dice que:

«B) Solvencia técnica o profesional. (Artículo 90.1.a LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional si al menos se ha realizado un servicio relacionado con el objeto del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán:

- Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del





licitador acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.»

3.2 Cumplimiento de la solvencia técnica o profesional

El licitador presenta certificaciones de los siguientes trabajos:

Entidad Destinataria	Ejercicio	Expediente	CPV	Importe (IVA incluido)
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2021	57/2018	64228100-1	977.984,92 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2021	01/19	64228200-2	300.699,52 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2022	57/2018	64228100-1	977.984,92 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2022	01/19	64228200-2	300.699,52 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2023	57/2018	64228100-1	977.984,92 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2023	01/19	64228200-2	300.699,52 €

Se puede comprobar que los dos certificados presentados correspondientes a los contratos con expedientes 57/2018 y 01/19, en los ejercicios de 2021 a 2013, son de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, por lo que se considera que queda acreditada la solvencia técnica de CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A. (COTA) de acuerdo a la cláusula correspondiente del PCAP.

4.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1 Habilitación empresarial o profesional exigida

El apartado J) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los "CRITERIOS DE SELECCIÓN". Para el caso de la habilitación profesional o empresarial dice que:

«El licitador deberá acreditar estar inscrito en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, expedido al efecto por la "Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales" del actual Ministerio de Transformación Digital para instalaciones del tipo D: instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones.»





4.2 Cumplimiento de la habilitación empresarial o profesional

El licitador presenta un documento del órgano competente de la Administración General del Estado, de fecha 5 de marzo de 2024, que certifica que:

«La empresa CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A., con CIF.: A-73380651, se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación con el N° de Registro 11447, y para los Tipos de actividad,

Tipo D.- Instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones.

de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo y en la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril.»

Por tanto, se considera que el licitador posee la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

5.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

5.1 Compromiso de adscripción de medios exigido

El apartado J) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los "CRITERIOS DE SELECCIÓN". Para el caso del compromiso de adscripción de medios dice que:

«Como complemento a la solvencia los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios (mínimos) personales que a continuación se detallan:

*- 1 **Responsable del proyecto**, con experiencia de al menos 5 años en servicios de radiodifusión o televisión y una titulación mínima de graduado en tecnologías y servicios de telecomunicación o equivalente, para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del contrato le fuesen formuladas por el Órgano de Contratación.*

Medio de acreditación: *Titulación académica y declaración responsable de la experiencia solicitada.*

A tal efecto deberán presentar en el sobre nº 1 Documentación Administrativa, declaración según Anexo VI, asumiendo expresamente este compromiso, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o representante de la empresa.»

5.2 Cumplimiento del compromiso de adscripción de medios

El licitador presenta declaración en el anexo VI en la que asume que el Responsable del Contrato será D. Juan Manuel Chazarra Navarro, ingeniero de telecomunicación, con experiencia de más de 5 años en servicios de radiodifusión o televisión.

Perfiles	Titulación académica	Experiencia
Responsable del proyecto	Ingeniero de Telecomunicación	Superior a 5 años en servicios de radiodifusión o televisión





6.- CONCLUSIÓN GLOBAL

Habiendo analizado la documentación relacionada con el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional, de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato y del compromiso de adscripción de medios de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria del expediente 13019/2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LA SEÑAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE TITULARIDAD DE LA CARM(2024-2029)" se informa que dicha empresa CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo.: Jesús Castaño López

29/08/2024 10:19:56

CASTAÑO LOPEZ, JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-714400b6-65df-865a-bb34-005056946280

